



**REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE CULTURA**

ORD. N° 060 /2026.-

ANT. :

MAT. Informe y boleta de honorarios de Karin Madrid Soto.

CONCÓN, 02 MAR 2026

**DE: SRA. MARCELA SANTIBÁÑEZ TORRES
DIRECTORA DE CULTURA**

**A: SRTA. VICTORIA VALENCIA VÉLIZ
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorarios mes de febrero del siguiente funcionario:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
KARIN MADRID SOTO	38	417

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**MARCELA SANTIBÁÑEZ TORRES
DIRECTORA DE CULTURA**

KARIN JAVIERA MADRID SOTO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 38

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
**RESTAURACION Y CONSERVACION DE BIENES
CULTURALES**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Marzo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO TECNICO CONSERVADOR DEL MUSEO	712.037
Total Honorarios: \$:	712.037
15.25 % Impto. Retenido:	108.586
Total:	603.451

Fecha / Hora Emisión: 27/02/2026 13:45



20067714000380226CC5

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

do.

11202602271345



[Handwritten signature]

"Certifico la recepción conforme de todos los Bienes, Servicios y Honorarios descritos en el presente documento tributario dando cumplimiento a ley, en el procedimiento de"

[Handwritten signature]

Fecha: 02-03-26 Nombre, Firma y Timbre Responsable

Marcela Santibonés

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 417

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. Decreto Alcaldicio N°2121, del 07 de julio 2023 subrogancia Dirección Gestión de Personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°888 de fecha 22 de diciembre del 2025 de Dirección de Cultura.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°198 de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por el departamento de contabilidad y presupuesto.

CONSIDERESE:

Que, el objetivo del Programa Exploración y Búsqueda de Restos Arqueológicos, Bioantropológicos y Difusión del Patrimonio es fortalecer el rescate de restos arqueológicos y Bioantropológicos encontrados en la comuna, buscando incrementar el patrimonio histórico arqueológico comunal, y difundir el patrimonio local hacia la comunidad, promoviendo así el desarrollo cultural de la comuna.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 al Srta. **KARIN MADRID SOTO**, RUN N° [REDACTED] por un monto bruto mensual de \$712.037 pesos, por 16 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO TÉCNICO CONSERVADOR DEL MUSEO**, para la Dirección de Cultura.
2. **APRUEBESE**, contrato de Karin Madrid Soto, Run N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Programa de Exploración y Búsqueda de Restos Arqueológicos"
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


MARIA ELIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CULTURA
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 04 de febrero del 2026, comparece por una parte Sr. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, RUN N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde(s) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la Srta. **KARIN MADRID SOTO N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el mandante don Sebastián Tello Contreras, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Cultura o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO TÉCNICO CONSERVADOR DEL MUSEO**, cumpliendo con las siguientes funciones:

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$712.037 pesos, por 16 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Museo Arqueológico de Concón y atingentes a sus funciones

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Srta. Karin Madrid Soto N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

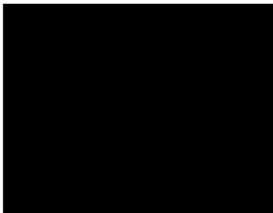
OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo

condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de cultura.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



Informe de gestión – Febrero 2026

Nombre: Karin Madrid Soto

Cargo: Conservadora y Restauradora de Bienes Culturales – Museo Histórico y Arqueológico de Concón

Actividades realizadas

Semana I

Durante esta primera semana se comenzó con la primera parte del embalaje correspondiente a piezas de la colección histórica las cuales corresponden a diferentes tipos de espadas y sables que se utilizaron durante la batalla de Concón y diferentes batallas de la zona, además se prestó apoyo en el montaje y soporte de la exhibición fotográfica del artista Luis Salvatierra.

Semana II

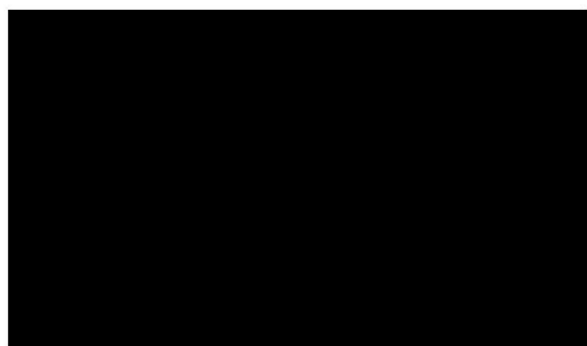
Se finalizó con la primera parte del embalaje correspondiente a las piezas de la colección histórica, específicamente de cuatro piezas completas y una pieza que se encuentra dividida en dos fragmentos, los cuales fueron embalados con el fin de no perder la concordancia entre ellos. También se generó un informe detallado que será entregado al departamento de prevención en el cual indica que procesos deben realizarse en caso de que ocurra un incendio en las dependencias del museo, este informe posteriormente será entregado a bomberos para que ellos tengan conocimiento sobre los procesos.

Semana III

Se inició la segunda parte correspondiente al embalaje de piezas de la colección histórica del museo, para esta parte del embalaje fue necesario realizar una base de cartón corrugado doble, ya que debido al tamaño original de la caja no fue posible integrarlas todas a la misma altura, con el fin de poder hacer retiro de manera más eficiente y poder acceder a las piezas que se encontrarían debajo se instalaron asas de cinta de algodón en los extremos de la base. Además, durante esta semana se realizó una revisión superficial a algunas de las piezas que se encuentra estudiando el arqueólogo las cuales presentaban manchas correspondientes a biodeterioro, las cuales se presentaban como manchas blancas en las piezas.

Semana IV

Durante esta semana se realizó una revisión a las diversas cajas que posee el depósito histórico del museo, además se realizó una revisión al inventario análogo que posee el museo con el fin de poder realizar una comparación con las piezas, se realizó una revisión también a una caja que contiene donaciones realizadas al museo y que deben de pasar por un proceso



de embalaje y registro más completo. Se le realizo una toma de fotografías a los pianos que posee el museo con el fin de poder observar su estado de conservación

Planilla de honorarios Febrero 2026

Día	Horario entrada	Horario salida
[Redacted content]		

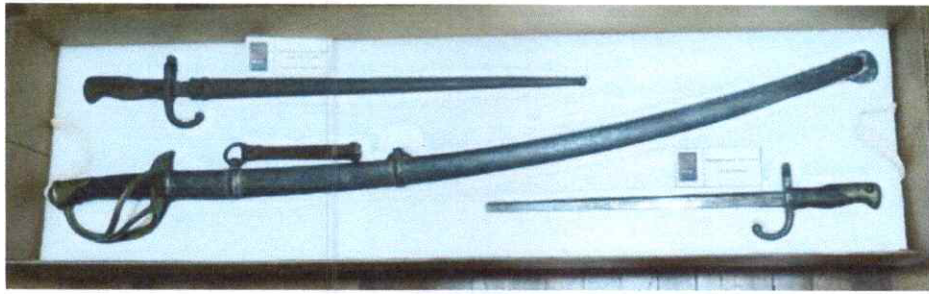

I. MUNICIPALIDAD DE CONCOMAYO
DIRECTORA DE CULTURA
V REGION

Anexos

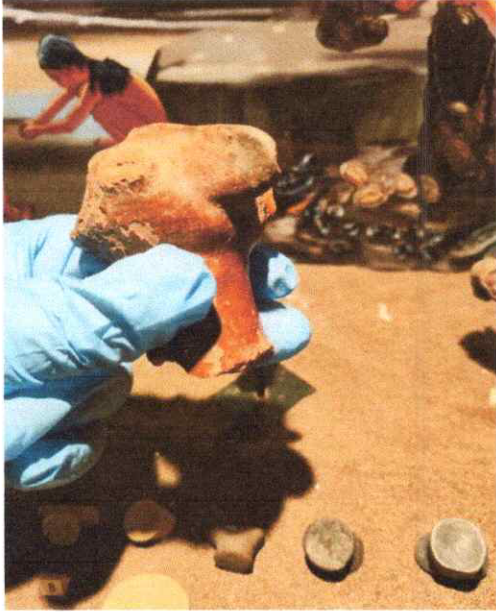
1.- Proceso de embalaje piezas históricas







2.-Creación informe de procesos



Pieza prioritaria

Se ha determinado que la pieza más importante que posee el museo corresponde a un jarro zoomorfo perteneciente a la cultura Bato, encontrado en el sitio Los Eucaliptos, en Concepción. Esta pieza ha sido fechada mediante termoluminiscencia (TL) en 520 ± 100 d.C. Es por esto que la pérdida de esta pieza afectaría profundamente tanto el contexto patrimonial del museo como la comprensión de la cultura Bato que se ubica en la zona, generando un daño irreparable para la memoria histórica y arqueológica local, por esto mismo es que merece tener prioridad de protección. Actualmente, se encuentra ubicada en la sala situada a la derecha de la entrada del museo, específicamente en la vitrina número 2 (indicada en la imagen 1)

En caso de que se genere un incendio en el museo los pasos a seguir son los siguientes:

Paso 1: Dirigirse a la vitrina número 2



Imagen 1 Señaliza con ubicación de vitrina número 2

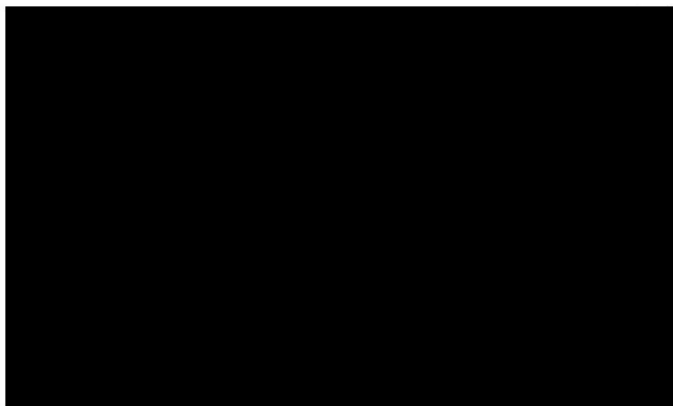
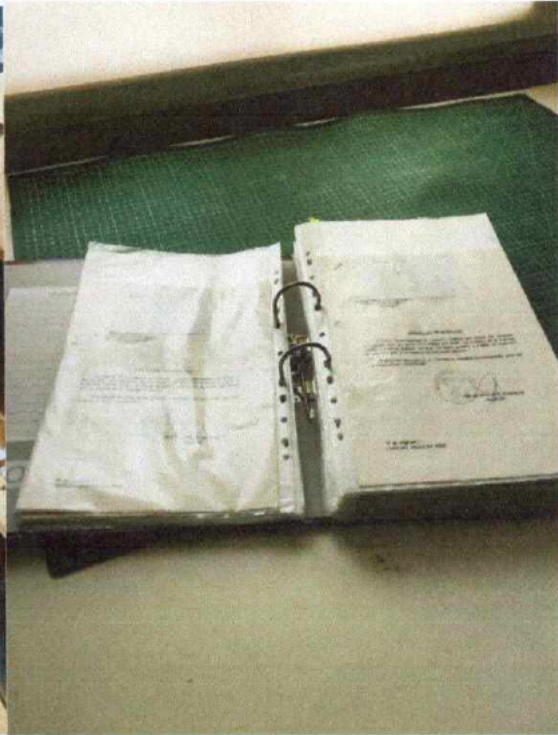
3.- Fotografías de estado



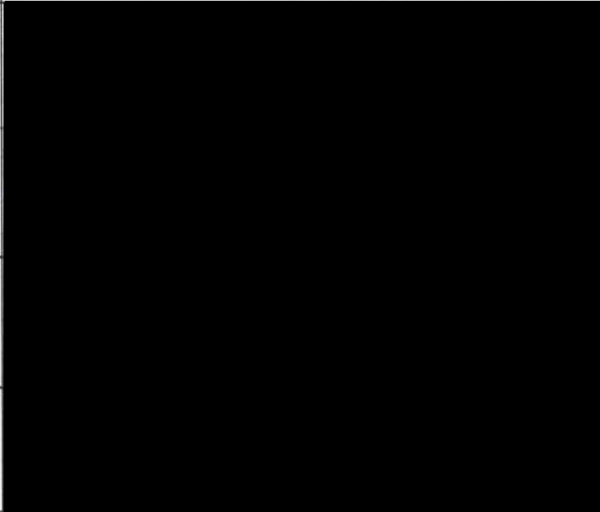
4.- Ayuda a arqueólogo



5.- Revisión de cajas y archivos



Datos de transferencia

Nombre	KARIN JAVIERA MADRID SOTO
Rut	
Banco	
Tipo de cuenta	
N° de cuenta	